Para su paga resulta no auer en ellos
mas que mill y quinientos R.s
Acordo que el mayordomo de
propios. Estauan les dij a que
dos mill R.s en los quales y los
dichos efectos an de quedar paga
dos y darse por contentos de todo
lo que se les debe de resto de la
dicha obra y por ser personas pobres
que lo an menester el dicho mayor
domo sino tubieren los dichos dos
mill R.s para darselos de contado
lo bus que prestados y los supla de
otro qual efecto y caudal que se
a su cargo. Y con este acuerdo
y recibo de los suso dichos se le
pasaran en q.ta de las que dore
de su cargo

Dn. Nicolas de Almacan Cons.o
Don Franco. de Alcaraz
Antonio Llorin Pacheco